



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 197 del 25 de septiembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 47 del 15 de octubre de 1998, se dispuso la supresión de la Empresa nacional de Productos Vitales ENPROVIT;
- Que, el Art. 2 del mencionado Decreto Ejecutivo 197 encarga al Ministro de Agricultura y Ganadería la adopción y ejecución de las medidas administrativas, económicas y financieras necesarias hasta la liquidación de ENPROVIT;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 103 del 20 de octubre de 1998, se expide el Instructivo para la Liquidación de ENPROVIT;
- Que, es menester actualizar la intervención de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en concordancia al actual organigrama vigente;

En uso de sus atribuciones legales contempladas en la Ley;

ACUERDA

Artículo 1.- Cambiar en el literal d) del Artículo 2 y en los numerales 1, 5, 6 y 12 del Artículo 4, del Acuerdo Ministerial 103 del 20 de octubre de 1998, donde dice: Subsecretario de Políticas, Comercio e Información Sectorial, por el Subsecretario de Fomento Agroproductivo.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Quito, a los

25 ENE. 2006

ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR
Ministro de Agricultura y Ganadería